

Criterios baremación

Extracto de la *RESOLUCIÓN* de 25 de abril de 2024, en su Anexo XI

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none">Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none">Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none">EspecialGeneral	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none">EspecialGeneral	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none">igual o superior al 65 %entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none">igual o superior al 65 %entre el 33 % y el 64 %	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1

Circunstancia específica

Tal y como se aprobó en el Consejo Escolar de nuestro centro el día 29 de abril de 2024, y siguiendo las instrucciones dictadas en la legislación referida al proceso de admisión para el curso 2024-2025, en nuestro centro se baremará la circunstancia específica concerniente a ***“proximidad de domicilio donde resida el alumno/a o del puesto de trabajo de alguno de sus padres/madres o tutores legales”***.

Para su acreditación, será necesario aportar en el momento de la formalización de la matrícula el certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento donde figure el nombre del alumno/a a matricular (caduca a los tres meses de su expedición); o un certificado laboral o nómina donde aparezca la dirección de la empresa y el nombre del progenitor que allí trabaja.

Se entenderán próximas al centro aquellas direcciones comprendidas entre la cadena (Santa Pola del Este) hasta los números pares de la calle San Antonio.